INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto consiste en prestar los servicios especializados para la determinación del régimen de caudal ambiental del río manzanares, en cumplimiento de las actividades del plan operativo del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río piedras, río manzanares y otros directos al caribe – POMCA SZH 1501, adoptado mediante resolución Corpamag no. 0690 de 2019, en articulación con el plan de ordenamiento del recurso hídrico del río manzanares – PORH 1501-05, en adelante el "contrato".

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. SAMC 021 DE 2026.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDAL AMBIENTAL DEL RÍO MANZANARES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO PIEDRAS, RÍO MANZANARES Y OTROS DIRECTOS AL CARIBE – POMCA SZH 1501, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN CORPAMAG NO. 0690 DE 2019, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DEL RÍO MANZANARES – PORH 1501-05.	5 meses	$ 490.000.000	CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO PIEDRAS, RÍO MANZANARES Y OTROS DIRECTOS AL CARIBE, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

1.2. Alcance del objeto.

El alcance de la contratación comprende la estimación y evaluación integral del régimen de caudal ambiental del río Manzanares, en jurisdicción de CORPAMAG, de conformidad con los referentes metodológicos oficiales del Minambiente y el IDEAM para la estimación del caudal ambiental, articulando los resultados con el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH del río Manzanares (1501-05), adoptado mediante Resolución CORPAMAG No. 3091 de 2020, y con el POMCA de la Subzona Hidrográfica 1501 – río Piedras, río Manzanares y otros directos al Caribe.

Para tal efecto, el alcance del objeto consta de la ejecución de las siguientes actividades:

- **Alcance 1 - Caracterización integral del río Manzanares y generación de información:**

1.1. Recopilar, revisar, organizar y analizar la información secundaria disponible relacionada con las condiciones hidrológicas, hidráulicas, geomorfológicas, sedimentológicas, hidrobiológicas, fisicoquímicas, microbiológicas y de calidad del agua del río Manzanares y sus principales afluentes, estableciendo su pertinencia, calidad, continuidad, representatividad espacial y temporal y aplicabilidad para la estimación del caudal ambiental. Para cumplir esta actividad será necesario tener en cuenta:

- ✓ 1.1.1. Recopilar, organizar y sistematizar la información técnica, cartográfica, hidrológica, hidráulica, geomorfológica, sedimentológica, hidrobiológica, fisicoquímica, microbiológica y de calidad del agua disponible para el río Manzanares y sus principales afluentes.
- ✓ 1.1.2. Recopilar y analizar la información contenida en el PORH del río Manzanares (1501-05) y el POMCA de la SZH 1501, incluyendo sus documentos técnicos, componentes programáticos y determinaciones relacionadas con la gestión del recurso hídrico.
- ✓ 1.1.3. Recopilar y analizar la información disponible sobre las estaciones hidrométricas, series de caudales y niveles, aforos, registros hidrometeorológicos y demás información requerida para la caracterización del régimen hidrológico.
- ✓ 1.1.4. Recopilar y analizar los estudios hidráulicos, topobatimétricos, sedimentológicos y geomorfológicos existentes en diferentes sectores de la corriente.
- ✓ 1.1.5. Recopilar y analizar la información institucional disponible sobre concesiones de agua, captaciones, vertimientos, usuarios, infraestructura hidráulica, ocupaciones de cauce y demás intervenciones existentes.

1.2. Integrar y analizar la información contenida en los instrumentos de planificación ambiental vigentes, particularmente el PORH del río Manzanares y el POMCA de la SZH 1501, considerando la sectorización oficial de la corriente, los usos definidos, los objetivos de calidad, las condiciones ambientales y las determinantes relacionadas con la gestión del recurso hídrico. Para cumplir esta actividad será necesario tener en cuenta:

- ✓ 1.2.1. Identificar y espacializar los cuatro tramos oficiales establecidos en el PORH como unidades de referencia para el análisis.
- ✓ 1.2.2. Analizar los usos del agua definidos para cada tramo y su relación con las condiciones de oferta, demanda y calidad del recurso.
- ✓ 1.2.3. Incorporar los objetivos de calidad establecidos para cada tramo y para los horizontes de corto, mediano y largo plazo.
- ✓ 1.2.4. Identificar las acciones, determinaciones y medidas de los instrumentos de planificación que puedan tener relación directa con la estimación, evaluación y posterior gestión del régimen de caudal ambiental.

1.3. Establecer las condiciones actuales de la corriente y sus principales afluentes en los aspectos hidrológicos, hidromorfológicos, hidráulicos, geomorfológicos, ecológicos y de calidad del agua, considerando las particularidades de los tramos definidos en el PORH y con base en la información existente. Para cumplir esta actividad será necesario tener en cuenta:

- ✓ 1.3.1. Caracterizar las condiciones hidrológicas, hidromorfológicas, hidráulicas, geomorfológicas y ecológicas actuales del río Manzanares.
- ✓ 1.3.2. Caracterizar las condiciones actuales de calidad del agua a partir de la información secundaria y primaria disponible.
- ✓ 1.3.3. Caracterizar las condiciones de hábitat y las comunidades hidrobiológicas relevantes para la estimación del caudal ambiental.
- ✓ 1.3.4. Identificar las principales características y particularidades de los tramos oficiales establecidos en el PORH.
- ✓ 1.3.5. Analizar la conectividad longitudinal y lateral de la corriente y aquellos elementos físicos que condicionen el funcionamiento del sistema fluvial.

1.4. Analizar la información disponible sobre la geometría del cauce, secciones transversales, características hidráulicas, pendiente, condiciones del lecho, sedimentos y demás variables físicas necesarias para establecer la relación entre el régimen de caudales y las condiciones del hábitat acuático y ribereño. Para cumplir esta actividad será necesario tener en cuenta:

- ✓ 1.4.1. Analizar la geometría del cauce, secciones transversales, pendientes, profundidades, anchos y demás características hidráulicas disponibles.
- ✓ 1.4.2. Analizar los estudios hidráulicos existentes y establecer su aplicabilidad para la estimación del régimen de caudal ambiental.
- ✓ 1.4.3. Caracterizar las unidades morfológicas y las condiciones geomorfológicas relevantes de la corriente.
- ✓ 1.4.4. Analizar la información disponible sobre transporte y dinámica de sedimentos y las características del material del lecho.
- ✓ 1.4.5. Identificar los vacíos de información relacionados con la geometría, material del lecho, condiciones hidráulicas y geomorfológicas que puedan afectar la aplicación de la metodología.

1.5. Identificar, analizar y espacializar las principales captaciones, concesiones de agua, vertimientos, obras hidráulicas, usos del recurso y demás presiones antrópicas que puedan generar alteraciones sobre el régimen hidrológico, la calidad del agua o el funcionamiento ecológico de la corriente, teniendo en cuenta las bases de datos existentes en la Entidad. Para cumplir esta actividad será necesario tener en cuenta:

- ✓ 1.5.1. Identificar y analizar las principales captaciones y concesiones de agua existentes

en el río Manzanares y sus afluentes.

- ✓ 1.5.2. Identificar y analizar los vertimientos y las principales cargas contaminantes asociadas.
- ✓ 1.5.3. Identificar obras hidráulicas, intervenciones del cauce y demás actuaciones que puedan modificar el régimen hidrológico o las condiciones físicas y ecológicas.
- ✓ 1.5.4. Analizar las principales demandas y usos actuales del recurso hídrico.
- ✓ 1.5.5. Evaluar las posibles alteraciones del régimen hidrológico asociadas a las presiones identificadas.

1.6. Evaluar la suficiencia de la información secundaria disponible y determinar los vacíos de información que puedan limitar la aplicación de la metodología para la estimación del caudal ambiental, definiendo técnicamente los requerimientos de información primaria necesarios para complementar la caracterización.

- ✓ 1.6.1. Evaluar la calidad, consistencia, continuidad temporal y representatividad espacial de las series hidrológicas disponibles.
- ✓ 1.6.2. Evaluar la suficiencia de la información hidráulica, geomorfológica y sedimentológica disponible.
- ✓ 1.6.3. Evaluar la suficiencia y representatividad de la información fisicoquímica, microbiológica e hidrobiológica existente, considerando su distribución espacial y temporal.
- ✓ 1.6.4. Identificar los vacíos de información que puedan limitar la aplicación de las fases metodológicas para la estimación del caudal ambiental.
- ✓ 1.6.5. Establecer técnicamente los requerimientos de información primaria necesarios para complementar la información existente.

1.7. Diseñar y ejecutar los levantamientos y monitoreos de información primaria que resulten técnicamente necesarios, de acuerdo con los vacíos identificados, incluyendo los componentes hidrológico, hidráulico, hidrobiológico y de calidad del agua que sean requeridos para soportar la estimación y evaluación del régimen de caudal ambiental.

- ✓ 1.7.1. Definir los sitios, variables, métodos y condiciones de medición requeridos para complementar la información secundaria. Como referencia para la estructura de costos se prevén treinta y seis (36) monitoreos, correspondientes a nueve (9) sitios distribuidos en los cuatro (4) tramos oficiales del PORH y sus principales afluentes, en cuatro (4) campañas durante la fase de campo; la ubicación definitiva de los sitios se justificará en la Entrega No. 1.
- ✓ 1.7.2. Ejecutar los levantamientos hidrológicos en caso de requerirse de acuerdo con lo dispuesto en la guía técnica.
- ✓ 1.7.3. Procesar, validar y adaptar la información hidráulica y topobatimétrica secundaria

disponible (modelos digitales de elevación, secciones transversales y estudios existentes) para la modelación hidráulica y de hábitat, de acuerdo con lo establecido en la guía técnica.

- ✓ 1.7.4. Ejecutar el diagnóstico de las condiciones geomorfológicas y sedimentológicas con base en información secundaria, en el área de influencia del río Manzanares de acuerdo con lo dispuesto en la guía técnica.
- ✓ 1.7.5. Ejecutar los monitoreos fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos que se determinen técnicamente necesarios de acuerdo con lo dispuesto en la guía técnica
- ✓ 1.7.6. Realizar el procesamiento, validación y control de calidad de la información primaria obtenida.

1.8. Integrar la información primaria y secundaria obtenida, garantizando su consistencia y representatividad para el desarrollo de las fases posteriores de estimación y evaluación del caudal ambiental.

- ✓ 1.8.1. Integrar la información primaria y secundaria obtenida durante la caracterización.
- ✓ 1.8.2. Validar la consistencia y compatibilidad de las diferentes fuentes de información.
- ✓ 1.8.3. Estructurar las bases de datos y capas de información espacial requeridas para el análisis.
- ✓ 1.8.4. Establecer la línea base hidrológica, hidráulica, geomorfológica, ecológica y de calidad del agua del río Manzanares.
- ✓ 1.8.5. Consolidar los insumos requeridos para el desarrollo de las fases de estimación y evaluación del régimen de caudal ambiental.

- **Alcance 2 – Estimación y determinación del régimen de caudal ambiental:**

2.1. Caracterizar el régimen hidrológico del río Manzanares, mediante el análisis de las series de caudales disponibles y la identificación de sus principales características, patrones de variabilidad, eventos hidrológicos y condiciones naturales o alteradas de la corriente. Para cumplir esta actividad será necesario tener en cuenta:

- ✓ 2.1.1. Depurar y analizar las series históricas de caudales y niveles disponibles.
- ✓ 2.1.2. Evaluar la representatividad temporal y espacial de las series hidrológicas.
- ✓ 2.1.3. Caracterizar el régimen hidrológico y sus principales patrones de variabilidad.
- ✓ 2.1.4. Identificar las condiciones hidrológicas características de la corriente.
- ✓ 2.1.5. Establecer, cuando sea técnicamente aplicable, el régimen hidrológico natural o naturalizado de referencia.

2.2. Evaluar la calidad, consistencia, homogeneidad, longitud y representatividad de la información hidrológica disponible y establecer las condiciones necesarias para su utilización en la estimación del régimen de caudal ambiental. Para cumplir esta actividad será necesario tener en cuenta:

- ✓ 2.2.1. Evaluar la consistencia, homogeneidad y calidad de las series hidrológicas.
- ✓ 2.2.2. Identificar vacíos, discontinuidades o inconsistencias que puedan afectar la estimación.
- ✓ 2.2.3. Realizar los procedimientos de tratamiento y complementación de series que resulten técnicamente necesarios.
- ✓ 2.2.4. Determinar la información hidrológica que resulte representativa para cada unidad de análisis.
- ✓ 2.2.5. Establecer las condiciones de incertidumbre asociadas a la información utilizada.

2.3. Identificar y analizar las principales alteraciones del régimen hidrológico asociadas a las captaciones, concesiones, vertimientos, infraestructura hidráulica, usos del agua y demás presiones identificadas en la corriente. Para cumplir esta actividad será necesario tener en cuenta:

- ✓ 2.3.1. Analizar las alteraciones asociadas a captaciones y concesiones de agua.
- ✓ 2.3.2. Evaluar la incidencia de los usos y demandas sobre la disponibilidad de caudal.
- ✓ 2.3.3. Analizar las alteraciones relacionadas con obras hidráulicas e intervenciones sobre el cauce.
- ✓ 2.3.4. Comparar las condiciones hidrológicas naturales o naturalizadas con las condiciones actuales.
- ✓ 2.3.5. Determinar los principales atributos del régimen que presentan alteraciones asociadas a las presiones identificadas.

2.4. Determinar las métricas y atributos hidrológicos de interés ecológico, considerando la magnitud, frecuencia, duración, momento de ocurrencia y tasa de cambio de los caudales y su relación con los procesos físicos, químicos y biológicos que soportan el funcionamiento del ecosistema acuático. Para cumplir esta actividad será necesario tener en cuenta:

- ✓ 2.4.1. Determinar las métricas hidrológicas relevantes para caracterizar el régimen de flujo.
- ✓ 2.4.2. Determinar las métricas hidráulicas asociadas a los diferentes caudales y niveles.
- ✓ 2.4.3. Determinar las métricas morfométricas y geomorfológicas requeridas.
- ✓ 2.4.4. Relacionar las métricas con las condiciones de disponibilidad y calidad del hábitat.
- ✓ 2.4.5. Identificar los atributos del régimen relevantes para el funcionamiento ecológico.

2.5. Analizar la variabilidad y dinámica hidrológica y climática de la corriente, considerando las condiciones que puedan incidir sobre la disponibilidad y comportamiento del recurso hídrico y sobre la respuesta del ecosistema. Para cumplir esta actividad será necesario tener en cuenta:

- ✓ 2.5.1. Analizar la variabilidad temporal del régimen hidrológico.
- ✓ 2.5.2. Identificar patrones asociados a condiciones hidrológicas secas, medias y húmedas.
- ✓ 2.5.3. Analizar la incidencia de la variabilidad climática sobre el régimen de caudales.
- ✓ 2.5.4. Identificar condiciones hidrológicas críticas para el funcionamiento del ecosistema.
- ✓ 2.5.5. Incorporar la variabilidad hidrológica y climática en la definición de escenarios para la estimación del régimen ambiental.

2.6. Integrar la información hidráulica, geomorfológica, hidrobiológica y ecológica requerida para establecer la relación entre el régimen de caudales y las condiciones físicas y biológicas necesarias para el mantenimiento de los ecosistemas acuáticos y ribereños. Para cumplir esta actividad será necesario tener en cuenta:

- ✓ 2.6.1. Integrar los resultados de la caracterización hidráulica y geomorfológica con el régimen hidrológico.
- ✓ 2.6.2. Relacionar las condiciones de caudal con la disponibilidad de hábitat.
- ✓ 2.6.3. Analizar la respuesta de las comunidades hidrobiológicas frente a las condiciones de flujo.
- ✓ 2.6.4. Identificar relaciones entre caudal, profundidad, velocidad, sustrato, conectividad y demás variables ecológicamente relevantes.
- ✓ 2.6.5. Establecer las condiciones de caudal requeridas para mantener las funciones ecológicas identificadas.

2.7. Identificar las condiciones y eventos hidrológicos relevantes para el funcionamiento ecológico de la corriente, considerando la conectividad longitudinal y lateral, disponibilidad de hábitat, procesos de transporte y movilización de sedimentos y demás procesos ecológicos que resulten pertinentes. Para cumplir esta actividad será necesario tener en cuenta:

- ✓ 2.7.1. Identificar eventos de déficit y exceso de caudal relevantes para el ecosistema.
- ✓ 2.7.2. Caracterizar dichos eventos en términos de magnitud, frecuencia, duración, momento de ocurrencia y tasa de cambio.
- ✓ 2.7.3. Analizar la relación de los eventos con los ciclos biológicos y procesos ecológicos relevantes.
- ✓ 2.7.4. Evaluar la relación entre eventos hidrológicos, conectividad longitudinal y lateral y disponibilidad de hábitat.
- ✓ 2.7.5. Identificar los eventos hidrológicos que deberán ser considerados en el régimen de caudal ambiental.

2.8. Estimar y evaluar diferentes condiciones o escenarios de régimen hidrológico, considerando las características actuales de intervención de la corriente y las presiones existentes sobre el recurso hídrico. Para cumplir esta actividad será necesario tener en cuenta:

- ✓ 2.8.1. Construir escenarios de aprovechamiento del recurso hídrico con base en las condiciones actuales y las demandas identificadas.
- ✓ 2.8.2. Simular las condiciones de régimen correspondientes a los escenarios definidos.
- ✓ 2.8.3. Comparar los atributos del régimen natural o naturalizado con los escenarios de intervención.
- ✓ 2.8.4. Evaluar la alteración del régimen hidrológico bajo diferentes condiciones de aprovechamiento.
- ✓ 2.8.5. Identificar el nivel de aprovechamiento compatible con el mantenimiento de los atributos ecológicamente relevantes del régimen.

2.9. Determinar, con base en la integración de los componentes hidrológico, hidráulico, geomorfológico y ecológico, el régimen de caudal ambiental requerido para el río Manzanares, considerando las particularidades de los tramos oficiales establecidos en el PORH y las condiciones hidrológicas que resulten técnicamente aplicables. Para cumplir esta actividad será necesario tener en cuenta:

- ✓ 2.9.1. Integrar los resultados de los análisis hidrológicos, hidráulicos, geomorfológicos, hidrobiológicos y ecológicos.
- ✓ 2.9.2. Determinar los atributos ecológicamente relevantes del régimen de caudal.
- ✓ 2.9.3. Establecer el régimen de caudal ambiental para las condiciones y unidades de análisis técnicamente definidas.
- ✓ 2.9.4. Analizar la variabilidad del régimen ambiental bajo las diferentes condiciones hidrológicas consideradas.
- ✓ 2.9.5. Establecer los criterios técnicos y condiciones de referencia que soporten el régimen de caudal ambiental determinado.

Alcance No. 3 - Evaluación del régimen de caudal ambiental frente a la calidad, usos y servicios ecosistémicos:

3.1. Analizar la relación entre el régimen de caudal ambiental determinado, las demandas y usos actuales del recurso hídrico, las concesiones otorgadas, los vertimientos existentes y las demás presiones identificadas sobre la corriente. Para cumplir esta actividad será necesario tener en cuenta:

- ✓ 3.1.1. Consolidar las demandas y usos actuales del recurso hídrico.
- ✓ 3.1.2. Analizar las concesiones y captaciones existentes y su relación con la oferta hídrica.

- ✓ 3.1.3. Analizar los vertimientos y cargas contaminantes asociadas a los diferentes tramos con base en la información existente.
- ✓ 3.1.4. Identificar los usos actuales y potenciales definidos en el PORH.
- ✓ 3.1.5. Evaluar los posibles conflictos entre demanda hídrica y requerimientos ambientales del río.

3.2. Evaluar el comportamiento del régimen de caudal ambiental frente a los objetivos de calidad establecidos en el PORH del río Manzanares, considerando los usos definidos para cada uno de los tramos oficiales de la corriente. Para cumplir esta actividad será necesario tener en cuenta:

- ✓ 3.2.1. Analizar los objetivos de calidad definidos para cada uno de los cuatro tramos oficiales del PORH.
- ✓ 3.2.2. Relacionar los objetivos de calidad con los usos establecidos para cada tramo.
- ✓ 3.2.3. Evaluar la relación entre las condiciones de caudal y los parámetros de calidad establecidos en el PORH.
- ✓ 3.2.4. Analizar los objetivos correspondientes a los horizontes de corto, mediano y largo plazo.
- ✓ 3.2.5. Identificar los parámetros y sectores donde la disponibilidad de caudal pueda constituir una condición determinante para alcanzar o mantener los objetivos de calidad.

3.3. Analizar las condiciones de calidad del agua asociadas a diferentes condiciones hidrológicas y evaluar la relación entre la disponibilidad de caudal, la capacidad de asimilación del cuerpo de agua y el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en el PORH. Para cumplir esta actividad será necesario tener en cuenta:

- ✓ 3.3.1. Analizar la relación entre caudal, cargas contaminantes y concentración de los principales parámetros de calidad.
- ✓ 3.3.2. Evaluar la capacidad de asimilación del río bajo diferentes condiciones hidrológicas.
- ✓ 3.3.3. Establecer los escenarios de calidad requeridos para evaluar el comportamiento del cuerpo de agua.
- ✓ 3.3.4. Implementar, cuando técnicamente corresponda, herramientas de modelación de calidad del agua.
- ✓ 3.3.5. Evaluar el comportamiento de los parámetros de calidad frente al régimen de caudal ambiental determinado.

3.4. Evaluar el régimen de caudal ambiental considerando los escenarios de corto, mediano y largo plazo definidos en el PORH, de manera que se determine su compatibilidad con la evolución prevista de las condiciones de calidad y los usos del recurso hídrico. Para cumplir esta actividad será necesario tener en cuenta:

- ✓ 3.4.1. Definir escenarios críticos considerando condiciones hidrológicas, demandas, captaciones, vertimientos y cargas contaminantes.
- ✓ 3.4.2. Evaluar las condiciones de cantidad y calidad bajo escenarios secos, medios y húmedos, según la disponibilidad de información.
- ✓ 3.4.3. Analizar el comportamiento del régimen de caudal ambiental frente a las condiciones críticas identificadas.
- ✓ 3.4.4. Evaluar el cumplimiento de los objetivos de calidad bajo los escenarios definidos.
- ✓ 3.4.5. Identificar los sectores y condiciones de mayor vulnerabilidad.

3.5. Evaluar la relación del régimen de caudal ambiental con los servicios ecosistémicos asociados al río Manzanares, considerando aquellos que resulten relevantes de acuerdo con las características ambientales, sociales y económicas de la cuenca. Para cumplir esta actividad será necesario tener en cuenta:

- ✓ 3.5.1. Identificar los principales servicios ecosistémicos asociados al río Manzanares.
- ✓ 3.5.2. Analizar la relación entre el régimen de caudal ambiental y el mantenimiento de dichos servicios.
- ✓ 3.5.3. Evaluar las posibles afectaciones sobre los servicios ecosistémicos derivadas de alteraciones en el régimen hidrológico.
- ✓ 3.5.4. Identificar los servicios ecosistémicos prioritarios para la conservación y gestión del recurso hídrico.
- ✓ 3.5.5. Relacionar los resultados con los usos y condiciones socioambientales de la cuenca.

3.6. Integrar los resultados de la estimación del régimen de caudal ambiental con las condiciones de cantidad y calidad del agua, las demandas y usos del recurso y las condiciones ecológicas y de hábitat, identificando los posibles conflictos entre la conservación de las funciones ecológicas de la corriente y los usos y aprovechamientos actuales y proyectados del recurso. Para cumplir esta actividad será necesario tener en cuenta:

- ✓ 3.6.1. Integrar los resultados de la estimación del régimen de caudal ambiental con las condiciones de calidad del agua.
- ✓ 3.6.2. Integrar los resultados con las demandas, concesiones, vertimientos y usos del recurso.
- ✓ 3.6.3. Integrar las condiciones ecológicas y de hábitat identificadas.

- ✓ 3.6.4. Establecer las relaciones entre cantidad, calidad, conservación ecológica y aprovechamiento del recurso.
- ✓ 3.6.5. Consolidar una evaluación integral del régimen de caudal ambiental para cada unidad o tramo donde resulte técnicamente aplicable.

3.7. Integrar los resultados obtenidos en los componentes hidrológico, hidráulico, geomorfológico, ecológico, hidrobiológico, de calidad del agua y demanda hídrica, con el propósito de establecer la condición ambiental del régimen de caudal determinado y su funcionalidad frente a las necesidades de conservación y gestión integral del recurso hídrico. Para cumplir esta actividad será necesario tener en cuenta:

- ✓ 3.7.1. Evaluar la condición actual del régimen de caudal ambiental frente a las presiones y demandas existentes.
- ✓ 3.7.2. Evaluar las condiciones proyectadas de aprovechamiento del recurso hídrico.
- ✓ 3.7.3. Analizar la compatibilidad del régimen ambiental con los objetivos de calidad de corto, mediano y largo plazo.
- ✓ 3.7.4. Identificar restricciones, vulnerabilidades y conflictos derivados de las condiciones actuales y proyectadas.
- ✓ 3.7.5. Establecer los sectores y condiciones que requieran especial atención en la gestión del recurso hídrico.

3.8. Formular las consideraciones técnicas necesarias para la implementación, seguimiento y gestión del régimen de caudal ambiental, en articulación con las disposiciones, programas y acciones establecidos en el PORH y el POMCA, así como con los instrumentos de administración del recurso hídrico aplicables. Para cumplir esta actividad será necesario tener en cuenta:

- ✓ 3.8.1. Formular consideraciones técnicas para la implementación del régimen de caudal ambiental determinado.
- ✓ 3.8.2. Establecer recomendaciones para su articulación con los programas y acciones del PORH y POMCA.
- ✓ 3.8.3. Definir variables y criterios técnicos que puedan ser considerados para el seguimiento del comportamiento del régimen de caudal ambiental.
- ✓ 3.8.4. Establecer recomendaciones para el seguimiento de las condiciones hidrológicas, hidráulicas, de calidad del agua e hidrobiológicas asociadas al régimen determinado.
- ✓ 3.8.5. Identificar medidas de gestión ambiental que puedan ser consideradas por CORPAMAG en el marco de sus instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico.

ENTREGABLES

En desarrollo del objeto y alcance contractual, el contratista deberá elaborar y entregar a la Corporación los siguientes productos, los cuales deberán contener los análisis, resultados, soportes técnicos y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las actividades previstas:

PRODUCTOS

- ✓ **PRODUCTO 1. Documento técnico de recopilación, análisis y caracterización integral del río Manzanares**

Documento técnico que contenga la recopilación, revisión, sistematización y análisis de la información secundaria disponible del río Manzanares, incluyendo los componentes hidrológico, hidráulico, geomorfológico, sedimentológico, hidrobiológico, fisicoquímico, microbiológico y de calidad del agua, así como la información relacionada con concesiones, captaciones, vertimientos, usos del recurso e intervenciones existentes.
El documento deberá incorporar la información y determinaciones establecidas en el PORH del río Manzanares (1501-05) y el POMCA de la SZH 1501, incluyendo la sectorización oficial de la corriente, los usos del agua y los objetivos de calidad establecidos para los diferentes tramos y horizontes de planificación.

Asimismo, deberá contener la delimitación y caracterización de las unidades de análisis, la identificación de las principales presiones y alteraciones sobre el recurso hídrico y la evaluación de la suficiencia, calidad y representatividad de la información disponible para la estimación del régimen de caudal ambiental, identificando los vacíos de información que requieran ser complementados.

Anexos y medios de verificación: Bases de datos de información secundaria, inventarios de concesiones, captaciones, vertimientos e infraestructura hidráulica, cartografía temática y archivos geográficos, matriz de suficiencia y vacíos de información y demás soportes técnicos utilizados.

- ✓ **PRODUCTO 2. Informe de levantamiento y caracterización de información primaria**

Informe técnico que documente los levantamientos y monitoreos de información primaria requeridos para complementar los vacíos identificados en la información secundaria y soportar la aplicación de la metodología para la estimación del régimen de caudal ambiental.

El informe deberá incluir los resultados de los aforos y monitoreos hidrológicos, fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos que sean requeridos, así como el procesamiento y la

validación de la información hidráulica, topobatimétrica, geomorfológica y sedimentológica secundaria, de acuerdo con las condiciones del río Manzanares y las necesidades identificadas durante la caracterización.

Deberá incluir la localización de los sitios evaluados, metodologías empleadas, resultados obtenidos, análisis de representatividad, validación y control de calidad de la información.

Anexos y medios de verificación: Bases de datos de información primaria, fichas y registros de campo, resultados de laboratorio debidamente acreditado, cadenas de custodia cuando correspondan, archivos de levantamiento topográfico y/o topobatimétrico si aplica, registro fotográfico, cartografía, archivos SIG, memorias de cálculo y demás soportes derivados de las actividades de campo.

- ✓ **PRODUCTO 3. Documento técnico de caracterización y análisis del régimen hidrológico del río Manzanares**

Documento técnico que contenga la depuración, análisis y caracterización de las series hidrológicas disponibles y la determinación del régimen hidrológico natural o naturalizado, según la disponibilidad y representatividad de la información.

El documento deberá incluir el análisis de la variabilidad hidrológica y climática, la identificación de las principales alteraciones del régimen asociadas a captaciones, concesiones, usos del recurso, obras e intervenciones existentes, así como la determinación de las métricas hidrológicas, hidráulicas y morfométricas de interés ecológico y la identificación de eventos de déficit y exceso de caudal.

Asimismo, deberá contemplar la construcción y evaluación de escenarios de aprovechamiento del recurso hídrico y el análisis de la alteración del régimen hidrológico frente a las condiciones naturales o naturalizadas de referencia.

Anexos y medios de verificación: Series hidrológicas utilizadas, bases de datos, memorias de cálculo, análisis estadísticos, resultados de las métricas determinadas, escenarios de aprovechamiento cuando correspondan, cartografía y demás soportes técnicos.

- ✓ **PRODUCTO 4. Documento técnico de estimación y determinación del régimen de caudal ambiental del río Manzanares**

Documento técnico mediante el cual se integren los resultados hidrológicos, hidráulicos, geomorfológicos, hidrobiológicos y ecológicos obtenidos durante el desarrollo del estudio, con el fin de estimar y determinar el régimen de caudal ambiental del río Manzanares, de conformidad con los referentes metodológicos oficiales del Minambiente y el IDEAM citados en este documento.

El documento deberá establecer los atributos ecológicamente relevantes del régimen de flujo y analizar su relación con las condiciones de hábitat, conectividad, procesos ecológicos y funcionamiento del ecosistema acuático, considerando las particularidades de las unidades de análisis y los tramos oficiales establecidos en el PORH.

Asimismo, deberá presentar los resultados de la evaluación de las condiciones de régimen natural o naturalizado frente a los escenarios de intervención y establecer técnicamente el régimen de caudal ambiental requerido para mantener las condiciones ecológicas identificadas.

Anexos y medios de verificación: Bases de datos hidrológicas e hidrobiológicas, memorias de cálculo, resultados de modelación hidráulica y/o de hábitat cuando corresponda, curvas y relaciones hidráulicas y ecológicas, matrices de eventos de interés ecológico, escenarios evaluados, representación gráfica del régimen de caudal ambiental y archivos digitales de cálculo y modelación.

- ✓ **PRODUCTO 5. Documento técnico de evaluación del régimen de caudal ambiental frente a la calidad, usos y servicios ecosistémicos**

Documento técnico que contenga la evaluación del régimen de caudal ambiental determinado frente a las condiciones de calidad del agua, demanda hídrica, usos actuales y potenciales del recurso y servicios ecosistémicos asociados al río Manzanares.

El documento deberá analizar la relación entre el régimen de caudal ambiental y los objetivos de calidad establecidos en el PORH para los diferentes tramos y horizontes de planificación, así como las condiciones de capacidad de asimilación del cuerpo de agua y los escenarios críticos de cantidad y calidad que resulten pertinentes.

Asimismo, deberá identificar y analizar las principales problemáticas y conflictos ambientales asociados a la relación entre oferta, demanda, calidad del agua, conservación ecológica y aprovechamiento del recurso, así como los servicios ecosistémicos que puedan verse condicionados por las alteraciones del régimen hidrológico.

Anexos y medios de verificación: Bases de datos de calidad del agua, vertimientos y demandas, escenarios de simulación, modelos de calidad del agua y archivos asociados cuando correspondan, resultados de calidad, matriz de objetivos de calidad del PORH, matriz de problemáticas y conflictos, matriz de servicios ecosistémicos y demás soportes técnicos.

- ✓ **PRODUCTO 6. Documento técnico integral de evaluación y recomendaciones para la gestión del régimen de caudal ambiental**

Documento técnico integral que consolide los resultados obtenidos durante el desarrollo de los productos anteriores y contenga la evaluación del régimen de caudal ambiental frente a las condiciones hidrológicas, hidráulicas, geomorfológicas, ecológicas, de calidad y de demanda del río Manzanares.

El documento deberá presentar las principales conclusiones sobre el régimen de caudal ambiental determinado, identificar los sectores y condiciones críticas, evaluar su compatibilidad con las condiciones actuales y escenarios proyectados de aprovechamiento del recurso y establecer las consideraciones técnicas necesarias para su implementación y seguimiento.

Asimismo, deberá formular recomendaciones para la articulación de los resultados con el PORH del río Manzanares y el POMCA de la SZH 1501, así como los criterios, variables e indicadores que puedan ser considerados por CORPAMAG para el seguimiento del régimen de caudal ambiental y la gestión integral del recurso hídrico.

Anexos y medios de verificación: Matriz consolidada de resultados, cartografía temática y archivos SIG y modelo de almacenamiento de datos geográficos, matriz de indicadores y variables para seguimiento, matriz de recomendaciones y articulación con PORH y POMCA, bases de datos, archivos digitales de cálculo y modelación y demás soportes técnicos generados durante la ejecución del contrato.

Nota 1: *Con cada una de las entregas el contratista deberá allegar un documento tipo Resumen Ejecutivo, así como una infografía con los avances del proyecto logrados a la fecha en lenguaje incluyente para publicar en página web y redes sociales. Estos deberán ser acumulativos a medida que se vayan desarrollando cada una de las actividades.*

Nota 2: *Se reitera que los documentos deben ser acumulables, es decir la entrega 2 deberá tener los resultados y anexos de la entrega 1.*

Nota 3: *Todos los documentos, formatos de campo, marquillas, listados de asistencia, plantillas etc. para la entrega de productos deberán ser ajustados a los requisitos de la corporación y aprobados por esta.*

Nota 4: *Toda la cartografía análoga y digital deberá entregarse tanto en formato Geodatabase (GDB) como PDF, según información e insumos disponibles. La cartografía análoga y digital debe ser entregada utilizando el datum magna sirgas origen nacional.*

Los productos darán cumplimiento a los alcances así:

ALCANCE	PRODUCTOS ASOCIADOS
1. Caracterización integral del río Manzanares y generación de información	Producto 1
2. Estimación y determinación del régimen de caudal ambiental	Productos 2, 3 y 4
3. Evaluación del régimen de caudal ambiental frente a la calidad, usos y servicios ecosistémicos	Productos 5 y 6

Nota: Las actividades 1.7 y 1.8 del Alcance 1, relacionadas con el diseño, la ejecución y la integración de la información primaria, se entregan en el Producto 2 y se valoran dentro del Alcance 2 en la estructura de costos.

PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS

ENTREGA No. 1 – Mes 2.

El contratista deberá presentar un primer informe de avance técnico, que contenga el desarrollo de las actividades correspondientes al Producto 1, incluyendo como mínimo:

- ✓ Recopilación, revisión y sistematización de información secundaria.
- ✓ Análisis del PORH del río Manzanares y del POMCA SZH 1501.
- ✓ Caracterización preliminar de la corriente y sus tramos oficiales.
- ✓ Inventario y análisis de concesiones, captaciones, vertimientos y demás usos del agua.
- ✓ Integración de los estudios hidráulicos, sedimentológicos y demás información existente.
- ✓ Identificación de vacíos y limitaciones de información.
- ✓ Definición y justificación de los sitios de levantamiento y monitoreo.
- ✓ Avance de las campañas de información primaria.
- ✓ Resultados preliminares del diagnóstico de la información secundaria analizada.
- ✓ Base de datos y cartografía preliminar.

Productos relacionados: Avance de los Productos 1, 2, 3 y 4

ENTREGA No. 2 – Mes 4

El contratista deberá presentar un segundo informe de avance técnico, que consolide los resultados de la caracterización y generación de información y desarrolle los componentes centrales para la estimación del régimen de caudal ambiental. Esta entrega deberá incluir:

- ✓ Documento de caracterización integral actualizado.
- ✓ Resultados finales de los levantamientos y monitoreos de información primaria.
- ✓ Análisis y depuración de las series hidrológicas.
- ✓ Determinación del régimen hidrológico natural o naturalizado.
- ✓ Análisis de variabilidad hidrológica y climática.
- ✓ Identificación y evaluación de alteraciones del régimen.
- ✓ Determinación de métricas hidrológicas, hidráulicas, geomorfológicas y ecológicas.
- ✓ Identificación de eventos de interés ecológico.
- ✓ Construcción y evaluación de escenarios de aprovechamiento.
- ✓ Integración de la información hidráulica, geomorfológica e hidrobiológica.
- ✓ Estimación y determinación preliminar o definitiva, según el avance metodológico, del régimen de caudal ambiental.
- ✓ Inicio de la evaluación frente a calidad del agua, usos, demandas y objetivos de calidad del PORH.

Productos relacionados: Productos 1, 2, 3 y 4 terminados y avance del Producto 5.

ENTREGA No. 3 – Mes 5.

El contratista deberá presentar el informe técnico final, incorporando los ajustes y observaciones formulados por la supervisión a las entregas anteriores y consolidando los resultados de la totalidad de las actividades desarrolladas. Deberá incluir:

- ✓ Producto 5 finalizado.
- ✓ Evaluación del régimen de caudal ambiental frente a los objetivos de calidad del PORH.
- ✓ Evaluación frente a demandas y usos del recurso.
- ✓ Evaluación de capacidad de asimilación y escenarios críticos.
- ✓ Análisis de servicios ecosistémicos.
- ✓ Identificación de problemáticas y conflictos ambientales.
- ✓ Integración de resultados hidrológicos, hidráulicos, ecológicos y de calidad.
- ✓ Evaluación integral del régimen de caudal ambiental.
- ✓ Identificación de condiciones y sectores críticos.
- ✓ Recomendaciones para la implementación y seguimiento.
- ✓ Articulación de resultados con el PORH y POMCA.
- ✓ Indicadores y variables recomendadas para seguimiento.
- ✓ Producto 6 final.
- ✓ Consolidación de bases de datos, cartografía, archivos SIG, modelos, memorias de cálculo y demás soportes.

Productos relacionados: Producto 5 final y Producto 6 final.

DURACIÓN: El plazo de ejecución es de cinco (5) meses contados a partir del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

AUTORIZACIÓN, PERMISO O LICENCIA: No se requiere.

COMPONENTE AMBIENTAL: El contratista, si hay lugar a ello, deberá asegurar el cumplimiento del artículo 1 de la Ley 9 de 1979 respecto de la protección del medio ambiente, el cual estipula:
Artículo 1.º — Para la protección del medio ambiente la presente Ley establece:

- *Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona con la salud humana.*
- *Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del ambiente.*

Parágrafo. *Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.*

En relación con las buenas prácticas ambientales, el contratista deberá:

- Recibir del supervisor capacitación sobre el direccionamiento estratégico de CORPAMAG, con ánimo de contribuir a su cumplimiento.
- Desarrollar las actividades con enfoque del sistema de gestión ambiental según la norma NTC-ISO 14001 y darlo a conocer como iniciativa de CORPAMAG.
- Imprimir el material divulgativo en papel reciclado.
- Manejar adecuadamente los residuos de acuerdo con su clasificación.
- Hacer buen uso del combustible, optimizando el recurso.
- Desarrollar actividades enfocadas al ahorro y uso eficiente del recurso hídrico.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Todos los empleados o personas relacionadas con el desarrollo de las actividades deben estar cubiertos por seguridad social que incluya aportes de salud, pensión y ARL, así como las certificaciones de capacitación necesarias según las actividades. Adicionalmente se deberá considerar:

- Desarrollar las actividades con enfoque del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015, que compiló el Decreto 1443 de 2014) y darlo a conocer como iniciativa de CORPAMAG.

- Usar ropa de trabajo adecuada y elementos de protección personal cuando sea necesario.
- En los simulacros, verificar las personas con estado de salud crítico a fin de evitar situaciones indeseadas.

2.7. Supervisión o interventoría

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá el seguimiento de conformidad con el Manual adoptado por la Corporación. La designación deberá realizarse por parte del ordenador del gasto o su delegado, previo a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ML ($ 490.000.000,00)

(VER PRESUPUESTO)

Componente	Valor	Participación
a) Servicio técnico especializado	$196.587.329	40,1 %
b) Levantamiento de información primaria	$96.962.092	19,8 %
c) Transporte terrestre	$94.590.000	19,3 %
d) Logística de campo	$49.360.579	10,1 %
e) Soporte tecnológico, control de calidad y entrega de productos	$52.500.000	10,7 %
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**$490.000.000**	**100 %**

FORMA DE PAGO.

La Corporación pagará al contratista de la siguiente manera:

- Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa presentación del plan de trabajo y del plan de manejo del anticipo, revisados y aprobados por el supervisor. El anticipo, por su naturaleza, no constituye pago sino la entrega de recursos cuya destinación se sujeta al plan de manejo y cuya amortización se efectúa contra cada pago.
- Un pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, contra entrega del PRIMER INFORME DE RESULTADOS, previa aprobación del supervisor.

- Un pago final equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, contra entrega del INFORME FINAL DE RESULTADOS, previa aprobación del supervisor.

Nota. De cada pago se realizará la amortización del anticipo entregado. Para proceder al pago, el contratista deberá anexar como mínimo:

- Factura debidamente diligenciada.
- Informe de supervisión y cumplimiento.
- Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Los demás documentos requeridos por CORPAMAG al momento de presentar las cuentas.

2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo IX del presente documento

2.1 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

La correspondencia electrónica debe enviarse a través de la plataforma SECOP II y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación

B. Dirigirse a Oficina de Contratación

C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso

D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratos@corpamag.gov.co

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 77 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
771016	PLANEACIÓN AMBIENTAL
771017	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
771015	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
811015	SERVICIOS DE INGENIERÌA CIVIL
811516	CARTOGRAFÍA

2.2 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con cargo a los rubros descritos en el certificado de disponibilidad, expedido para tal fin.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

2.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

2.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

2.5 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

2.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

2.7 GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el Anexo 3 - Glosario. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

2.8 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato 6- Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

2.9 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

2.10 MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

2.11 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

2.12 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
L. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del pliego de condiciones.
N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
R. No presentar oferta económica.
S. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
T. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
U. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
V. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
W. Las demás previstas en la ley.

2.13 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

2.14 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

2.15 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

CAPITULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

2.2 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de

condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

2.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por dos sobres, que deben cumplir todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados.

Para el caso de SECOP II el proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad estatal en el SECOP II]

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

2.3.1 SOBRE NO. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Selección abreviada de menor cuantía” y no podrá ser entregado en físico.

2.4 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y

cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

2.5 INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (03) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.5 PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se admitirá la presentación de propuestas parciales o alternativas

2.6 LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso podrá limitarse a MiPymes.

Para que el proceso de selección se limite a MiPymes, deben cumplirse los presupuestos señalados en el Artículo 5 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica la

Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares del Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL PARA MIPYMES AÑO 2026:

Umbral PYMES USD 125.000

Umbral PYMES COL: $ 511.708.497"

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Estas solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

3 Tratándose de persona jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las personas (naturales y jurídicas) que manifiesten interés en limitar el proceso a MiPymes deberán aportar o acreditar los documentos a través de mensaje de la plataforma del SECOP II de conformidad con los siguientes requisitos:

1. Adjuntar la solicitud de limitación a MiPymes (nacional o territorial)

2. Para verificar el tamaño empresarial y el objeto social, se deberá aportar la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendarios anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. La solicitud deberá realizarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso (VER PLATAFORMA SECOP II)

En caso de no adjuntar los anteriores documentos, se tendrá como no válida la solicitud.

CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los pliegos de condiciones

3.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia,

junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de

modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.4.6. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), CREADO POR LA LEY 2097 DE 2021.

El proponente deberá allegar certificación expedida por el representante legal si es persona jurídica o persona natural

3.5 REQUISITOS DE ORDEN TÈCNICO/EXPERIENCIA/PERSONAL MINIMO

Para acreditar experiencia, el proponente deberá demostrar:

1. Número de contratos: máximo dos (2) contratos terminados, inscritos en el RUP del proponente.

2. Valor total ejecutado: la sumatoria de los valores de los contratos aportados, expresada en SMMLV conforme a lo registrado en el RUP, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
3. Objeto: el objeto o alcance de los contratos aportados, considerados en conjunto, deberá incluir las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CONDICIÓN
Estudios hidrológicos y/o hidráulicos de corrientes superficiales	En al menos uno (1) de los contratos aportados
Caracterización de calidad del agua y/o hidrobiológica de ecosistemas acuáticos continentales	En al menos uno (1) de los contratos aportados

1. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir, dentro de su objeto o alcance, la estimación del caudal ambiental o ecológico, la evaluación de oferta y demanda hídrica, o la formulación o implementación de instrumentos de planificación del recurso hídrico (POMCA, PORH, reglamentación de corrientes o Evaluación Regional del Agua).
2. Al menos uno de los contratos aportados para acreditar experiencia debe encontrarse inscrito en el RUP, con mínimo dos (2) de los siguientes códigos clasificadores:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
771016	PLANEACIÓN AMBIENTAL
771017	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
771015	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
811015	SERVICIOS DE INGENIERÌA CIVIL
811516	CARTOGRAFÍA

El proponente deberá anexar además del RUP, la certificación expedida por la entidad contratante, adicionalmente copia del contrato o copia del acta de recibo final o acta de liquidación y toda la información que el Proponente considere necesaria para la acreditación de la oferta. CORPAMAG, solicitará en cualquier momento durante el proceso de evaluación de las ofertas, la información adicional que considere necesaria. Los contratos objeto de las certificaciones deben estar ejecutados a la fecha de presentación de la propuesta. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante y contratista. 2. Número y Objeto del contrato. 3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Dando aplicación al DECRETO 1860 DEL 2021, de conformidad con lo señalado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. el cual señala " (...)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos (...)".

NOTA 1: Quien acredite la condición establecida para el presente proceso deberá adjuntar relación suscrita por el Representante Legal ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE FORMATO No. 6, conforme a las certificaciones de contratos que estén registrados en el RUP donde acrediten su experiencia y cuyo objeto sea igual o similar al de la futura contratación, ejecutadas con entidades públicas o privadas, conforme a la siguiente tabla. (No se aceptan auto certificaciones).

Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial	Número de contratos para aplicación de criterios diferenciales –Mipymes – emprendimientos o empresas de mujeres
70%	1 -2 contratos

CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026

Dando aplicación al Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, de conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.7.3. el cual señala " *(...)En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. (...)*".

Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial	Número de contratos para aplicación de criterios diferenciales – emprendimientos y empresas de personas con discapacidad
70%	1 -2 contratos

Quien acredite la condición establecida para el presente proceso deberá adjuntar relación suscrita por el Representante Legal ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE FORMATO No. 6, conforme a las certificaciones de contratos que estén registrados en el RUP donde acrediten su experiencia y cuyo objeto sea igual o similar al de la futura contratación, ejecutadas con entidades públicas o privadas, conforme a la siguiente tabla. (No se aceptan auto certificaciones).

Para acreditar la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se deberá cumplir con alguna de los siguientes supuestos, establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026:
1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número, de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente, Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTA 1. Las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 y acredite una

participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

5.1.2.2 PERSONAL MÌNIMO HABILITANTE

El proponente deberá allegar y acreditar con su propuesta la totalidad de las hojas de vida con los respectivos soportes de los miembros del equipo de trabajo que se relacionan a continuación:

CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO U OTROS ESTUDIOS	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA O RELACIONADA CERTIFICADA
Director(a) de proyecto (1) – dedicación 50 %	Título profesional en geología, ingeniería civil, ingeniería ambiental o afines	Posgrado (especialización o maestría) en recursos hídricos, hidrogeología, hidrología o afines	Mínimo diez (10) años	Participación como director(a), coordinador(a), especialista o profesional en hidrología y/o hidrogeología en al menos tres (3) proyectos, estudios o consultorías de hidrología superficial y/o subterránea, oferta y demanda hídrica o modelación hidrológica en cuencas hidrográficas
Experto(a) en hidrología y/o hidráulica (1) – dedicación 80 %	Título profesional en ingeniería civil, ingeniería ambiental o afines	Maestría en ingeniería civil, recursos hidráulicos, recursos hídricos, hidrología o afines	Mínimo cinco (5) años	Como experto(a), especialista o profesional en hidrología, hidráulica o recursos hídricos en al menos un (1) proyecto y/o estudio que incluya análisis hidrológico, modelación hidrológica, hidráulica o de flujos, o evaluación del recurso hídrico en cuencas hidrográficas o en el marco de instrumentos de planificación como POMCA o PORH
Experto(a) en calidad del agua y análisis de datos y/o administración del recurso hídrico (1) – dedicación 70 %	Título profesional en ingeniería ambiental, ingeniería civil, ingeniería química o microbiología	Posgrado en ingeniería civil o ambiental, hidrología o recursos hídricos	Mínimo diez (10) años	Como experto(a), especialista, director(a), coordinador(a), asesor(a) o profesional en al menos dos (2) proyectos o contratos cuyo objeto, alcance u obligaciones incluyan el monitoreo, la evaluación o la modelación de la calidad del agua, índices del recurso hídrico (IUA, ICA, IACAL) y/o la gestión integral del recurso hídrico o la gestión hídrica de cuerpos de agua
Experto(a) en sistemas de información geográfica (1) – dedicación 40 %	Título profesional en ingeniería topográfica, ingeniería catastral y geodesia,	Especialización en sistemas de información geográfica o geomática	Mínimo cinco (5) años	Como experto(a), especialista, líder o responsable en sistemas de información geográfica, o en cargos cuyas funciones certificadas incluyan SIG o bases de datos geográficas,

	geografía o ingeniería ambiental			cartografía básica o temática, o el procesamiento de levantamientos LiDAR o batimétricos, en al menos dos (2) proyectos relacionados con recurso hídrico, cuerpos de agua, cuencas hidrográficas, gestión del riesgo por inundación o avenida torrencial y/o estudios ambientales
Técnico(a) o tecnólogo(a) de campo (1) – dedicación 100 % durante la fase de campo	Título de técnico o tecnólogo en monitoreo ambiental, áreas ambientales, topografía, hidrometría y/o saneamiento, o título profesional en ingeniería ambiental, sanitaria, química, civil o afines	No requerido	Mínimo dos (2) años, contados a partir del primer título que acredite la formación exigida	Experiencia en actividades de campo de monitoreo de aguas superficiales, monitoreo de la calidad del agua, toma de muestras de agua y/o aforos de caudal

Nota: Se aceptarán certificaciones expedidas por la entidad contratante o por el contratista ejecutor. En este último caso, el vínculo con el contratante final se acreditará con copia del contrato, acta de recibo final, acta de liquidación o su referencia verificable en SECOP. También se aceptará como soporte el contrato acompañado de certificación de cumplimiento, acta de liquidación o constancia de terminación publicada en SECOP.

Si durante la ejecución del contrato, el contratista considera necesario cambiar alguno de los profesionales propuestos, se deberá solicitar la autorización ante la supervisión para su aprobación.

La experiencia general de los profesionales se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o, en su defecto, de la fecha de grado, de conformidad con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, salvo norma especial aplicable a la profesión, y se verificará con el diploma o acta de grado; la del técnico o tecnólogo de campo, a partir de la obtención del primer título técnico, tecnológico o profesional que acredite la formación exigida. Los títulos de posgrado se acreditarán con programas con registro calificado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, y se aceptarán las denominaciones equivalentes en las áreas señaladas. Los profesionales deberán acreditar matrícula o tarjeta profesional vigente cuando la ley la exija para el ejercicio de su profesión; para el cargo de técnico o tecnólogo de campo no se exigirá matrícula profesional.

Nota: Si durante la ejecución del contrato el contratista considera necesario cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá solicitar la autorización de la supervisión para su aprobación.

3.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Índice requerido	Fórmula
Liquidez	Mayor o igual a 1.5	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0.60	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural $Indicador\ en\ valor\ monetario$

$$= Indicador1 * Participación1 + \cdots + Indicadori * Participacióni + \cdots + Indicadorn * Participaciónn$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Positivo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	Positivo	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional para emprendimientos y empresas de mujeres, y de MiPymes en el sistema de compras públicas:

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A ≥ 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL ≤ 50%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A ≥ 2
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	POSITIVO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	POSITIVO

Indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 0287 de 2026.

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A ≥ 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL ≤ 50%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A ≥ 2
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	POSITIVO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	POSITIVO

3.7 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.7.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera reportada en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.7.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

CAPITULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El puntaje máximo a asignar será de 100 puntos.

Concepto	Puntaje máximo
Valor de la propuesta	42.6
Factor técnico	45
Estímulo a la industria nacional	10
Incentivo emprendimiento y empresa de mujeres	0,20
Incentivo MIPYME	0,20
INCENTIVO EN FAVOR DE EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2
Total (puntos)	**100**

Valor de la propuesta

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, así como los riesgos y su administración.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho contrato y sus apéndices, así como en el pliego de condiciones, adendas y anexos, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos.

CORPAMAG, a partir del valor total corregido de las propuestas, asignará máximo 42,6 puntos acumulables, de conformidad con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. La Corporación solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso, por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente; cuando sea inferior a cinco, se aproximará por defecto al número entero.

Factor técnico (máximo 45 puntos)
El puntaje en este aspecto se asignará así:

- El proponente que acredite haber ejecutado un (1) contrato relacionado con las actividades descritas en el alcance del objeto, en el área de influencia (Costa Caribe de Colombia), obtendrá veinticinco (25) puntos.
- El proponente que acredite haber ejecutado dos (2) contratos relacionados con las actividades descritas en el alcance del objeto, en el área de influencia (Costa Caribe de Colombia), obtendrá cuarenta y cinco (45) puntos.

Estímulo a la industria nacional (10 puntos)

Según el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las ofertas:

- Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 10 puntos.
- Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 5 puntos.

Incentivo a emprendimiento y empresa de mujeres (0.20 puntos)

Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según el Decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje solo se aplicará si al menos uno de los integrantes acredita dicha calidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

Incentivo MIPYME (0.20 puntos)

Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, según el Decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional al proponente que acredite ser MIPYME con domicilio en el territorio nacional, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje solo se aplicará si al menos uno de los integrantes acredita dicha calidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

Puntaje incentivo en favor de empleadores de personas con discapacidad y de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (2 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje adicional equivalente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten, junto con su oferta, alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

El puntaje será otorgado cuando el proponente acredite cualquiera de las siguientes situaciones:

Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

El proponente podrá obtener el puntaje cuando acredite alguna de las condiciones previstas

en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, relacionadas con emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así:

- ✓ Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.
- ✓ Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales mediante establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- ✓ Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad, siempre que dichos derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- ✓ Personas jurídicas que tengan vinculada laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

La acreditación de estas condiciones deberá realizarse con los documentos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, según corresponda a la naturaleza del proponente.

NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá durante la evaluación de las ofertas, en la etapa precontractual, el dos por ciento (2%) del total de los puntos del proceso a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias del incumplimiento. Esto no aplicará cuando los actos administrativos que impusieron las multas hayan sido objeto de medios de control jurisdiccional, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por estas.
- Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad (Ley 361 de 1997). En proponentes plurales, el integrante que lo acredite debe tener participación de por lo menos el 25% y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada.
- Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación, en mayor proporción, de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.
- Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por estas.
- Preferir la oferta de proponente plural conformado por al menos una madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, con participación de por lo menos el 25%, que aporte mínimo el 25% de la experiencia y bajo las condiciones de independencia previstas en la norma.
- Preferir la oferta de una MiPymes, cooperativa o asociación mutual; o de un proponente plural constituido por ellas.
- Preferir la oferta de proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite, según sus estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría; o la oferta de proponente plural conformado por al menos una de ellas con participación del 25% y aporte del 25% de la experiencia, bajo las condiciones de independencia previstas.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedad BIC) del segmento MIPYMES.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente. El método aleatorio será el de balotas.

Parágrafo primero. Los factores de desempate serán aplicables a las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo segundo. Para los criterios que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a los trabajadores vinculados desde el momento de la constitución.

CAPITULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

ANEXO No. 1 – ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS (VER ESTUDIOS PREVIOS.

CAPITULO VI ACUERDOS COMERCIALES

Esta contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

CAPITULO VII GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Magdalena; identificada con NIT 800.099.287-4l
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Característica	Condición
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente deberá aportar el documento en donde la aseguradora certifique que no expirará por falta de pago de la prima de la póliza.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Magdalena; identificada con NIT 800.099.287-4
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** \| **Vigencia** \| **Valor Asegurado**

Característica	Condición		
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Buen manejo del anticipo	Término de ejecución del contrato	100% del valor del anticipo
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

CAPITULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo 5 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1 ANEXOS

1. Anexo 1 – – Pacto de Transparencia
2. Anexo 2 – Minuta del Contrato

9.2 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
 Formato 2 – oferta económica
 Formato 3 - Experiencia

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 21 DE 2026

57

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
Avenida Libertador No. 32-201
Santa Marta

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SAMC 021 DE 2026, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al proponente suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. El proponente conoce las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el proponente asume total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada en el Formato 8 A "Información sobre el Personal Clave Evaluable" es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que aportó a la oferta. En el caso que la entidad no pueda verificar la información del

Formato con algún soporte, soy consciente de las sanciones penales que puedo incurrir, tales como falsedad a documento público.

9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
10. Ni los integrantes del proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
11. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones
13. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
14. Conozco el Anexo denominado “Pacto de Transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
15. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
16. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
17. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
18. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
19. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación

de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

20. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios, el número de folios o el anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

61

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Ciudad_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

FORMATO OFERTA ECONÓMICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 021 DE 2026

62

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

Avenida Libertador No. 32-201

Santa Marta

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SAMC 021 de 2026, en adelante el "Proceso de contratación".

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDAL AMBIENTAL DEL RÍO MANZANARES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO PIEDRAS, RÍO MANZANARES Y OTROS DIRECTOS AL CARIBE – POMCA SZH 1501, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN CORPAMAG No. 0690 DE 2019, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DEL RÍO MANZANARES – PORH 1501-05.

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, bajo las características técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total fijo de _____ pesos colombianos ($_____) incluidos impuestos, así:

Componente	Valor
a) Servicio técnico especializado	
b) Levantamiento de información primaria	
c) Transporte terrestre	
d) Logística de campo	
e) Soporte tecnológico, control de calidad y entrega de productos	
VALOR	

Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados en el “Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Ciudad_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 021 DE 2026

El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo concedido; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el proceso de contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dadivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dadivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

FIRMA

NOMBRE

CÉDULA